

Santa Fe, 01 de octubre de 2014

VISTO el Expte. CD Nº 136/14, caratulado: Excepciones a los requisitos académicos, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada corresponde al alumno **Emiliano Fernando CAMPAGNA**, especialidad Ingeniería Civil, quien solicita autorización para cursar asignaturas de dicha especialidad, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que de acuerdo a lo reglamentado en las Ordenanzas Nº 908 y 945, se exceptúa el cumplimiento del régimen de correlatividades a aquellos alumnos que les faltare para terminar su carrera, un número de asignaturas cuya carga horaria no supere el equivalente del último año de la misma.

Que el mencionado alumno supera en una (1) hora lo establecido en dichas Ordenanzas.

Que analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cursado de asignaturas durante el Período Lectivo 2014, al alumno **Emiliano Fernando CAMPAGNA**, DNI Nº 33.015.291, LU Nº 18476, de la especialidad Ingeniería Civil, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 493

FRSF DACDI RHR EJD

> Ing BALL REGALINI ecretario de Planeamiento y Gestión

DONNET